

879735



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
OSL/PNB/CRA

2545

N° _____/P2018

OFICINA
DE
PARTES

LAS CONDES, 30 AGO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El contrato a Honorarios de fecha 22 de diciembre del 2017 ratificado por Decreto Alcaldicio N° 40/P2018 de fecha 5 de enero 2018; Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 28 de agosto 2018, Informe de Imputación N° 7618 de fecha 27 de agosto 2018; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Sec. 1° N° 5999 de fecha 22 de agosto de 2018.

DECRETO

1.- RATIFICASE en toda y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 28 de agosto 2018, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **LUIS GILBERTO COFRE CRUZ**, RUT N° [REDACTED], mediante el cual las partes vienen a modificar a contar del 1 de septiembre 2018, la cláusula Segunda del contrato a Honorarios de fecha 22 de diciembre 2017, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 40/P2018 de fecha 5 de enero 2018, en el sentido de reemplazar por la siguiente:

“SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de don **LUIS GILBERTO COFRE CRUZ**, serán de una renta bruta mensual de **\$4.650.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$4.185.000.-** Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION**.

Asimismo, don **LUIS GILBERTO COFRE CRUZ**, deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre del 2018, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION** y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.”

2.- En todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 22 de diciembre 2017, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 40/P2018, de fecha 5 de enero 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



- DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
 - Dpto. de Recursos Humanos
 - Sección Sueldos
 - Depto. de Finanzas
 - Interesado
 - Of. de Partes

ca

MODIFICACIÓN DE CONTRATO HONORARIO SUMA ALZADA

En las Condes a fecha 28 de agosto 2018, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde (S) **OMAR YANI SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], cedula única de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3.400 y don **LUIS GILBERTO COFRE CRUZ**, [REDACTED] RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED].

PRIMERO

Con fecha 22 de diciembre 2017, se suscribe Contrato Honorario entre la Municipalidad de Las Condes y don **LUIS GILBERTO COFRE CRUZ**, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 40/P2018 de fecha 5 de enero 2018.

SEGUNDO

Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato a honorarios de fecha 22 de diciembre 2017, en el sentido de remplazarla a contar del 1 de septiembre 2018, por la siguiente:

“SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de don **LUIS GILBERTO COFRE CRUZ**, serán de una renta bruta mensual de **\$4.650.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$4.185.000.-** Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION**.

Asimismo, don **LUIS GILBERTO COFRE CRUZ**, deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre del 2018, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION** y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad”.

TERCERO

En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 22 de diciembre 2017, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 40/P2018 de fecha 5 de enero 2018.

CUARTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del contratado.

LUIS GILBERTO COFRE CRUZ
RUT N° 9.875.986-7

OMAR YANI SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES